Municipalidad deJuan León Mallorquín

Comité de Evaluación de Ofertas

Por una participación ciudadana activa en la Administración Municipal

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **Mario Noguera Torres**
Intendente Municipal.

De : Comité de Evaluación de Ofertas.

Fecha : 23 de Agosto del 2.013

Ref.: ***"Adquisición de Almuerzo Escolar para el Sistema de Complemento Nutricional en las Escuelas".***

Acto de Apertura de sobres

Llevado a cabo el día 02 días del mes de agosto del 2013, a las 11:30 horas, ocasión en el que se presentaron las siguientes propuestas técnicas y económicas: **PINO TY S.A.,** con una oferta económica de **Gs 413.000.000.-** (Guaraníes cuatrocientos trece millones); **ENGADI S.R.L,** con una oferta económica de **Gs 614.250.000.-** (Guaraníes catorce millones, doscientos cincuenta mil); verificándose en forma preliminar los documentos que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Comité de Evaluación

Conformado por acto administrativo del Intendente Municipal, y siendo integrado por **el Abog. Ramón Paredes Benítez, Asesor Jurídico, Lic. Blas Gustavo Larré Alarcón, Director de UAF, y la Srta. Elena Beatriz Ríos Fidabel, Responsable de UOC**; quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 11 del Decreto Reglamentario N° 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Aclaraciones de las ofertas

Empresa PINO TY S.A: se le ha solicitado documentos de carácter formal omitidos o acompañados en forma insuficiente al momento del acto de apertura de sobres, nota mediante de fecha 12 de agosto del 2013, siendo emplazado por el término de 4 (cuatro) días hábiles. Los documentos faltantes y/o explicaciones pertinentes fueron presentados en fecha 19 de agosto del corriente según constancia de mesa de entrada, a cuyo contenido se remite este informe.

Empresa ENGADI S.R.L.: se le ha solicitado documentos omitidos o presentados en forma insuficiente al momento del acto de apertura de sobres, nota mediante de fecha 12 de agosto del 2013, siendo emplazado por el término de 4 (cuatro) días hábiles. Los documentos faltantes y/o explicaciones pertinentes fueron presentados en fecha 19 de agosto del corriente según constancia de mesa de entrada, a cuyo contenido se remite este informe.

Evaluación de la oferta

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Municipalidad de J.L. Mallorquín U.A.F. — Lic. Blas G. Larré A. Enc. U.A.F.

Municipalidad de Dr. Juan León Mallorquín U.O.C. Unidad Operativa de Contrataciones — Elena Ríos Fidabel Responsable de UOC

Municipalidad de Juan León Mallorquín — Abog. Ramón Paredes Benítez Asesor Jurídico

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales y verificados, en su caso, las informaciones contenidas en el SIPE (Sistema de Información de Proveedores del Estado), el Comité de Evaluación de Oferta concluye cuanto se refleja en la siguiente tabla:

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	PINO TY S.A.		ENGADI S.R.L.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
El formulario de oferta completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI.	Cumple		Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza de seguro).	Cumple		Cumple	
Documentos de Constitución legal de la Empresa	Cumple		Cumple	
Poderes suficientes del firmante de la oferta	Cumple			No cumple
Declaración Jurada Art. 40 y 20.	Cumple		Cumple	
Los documentos en general están en orden.	Cumple		Cumple	

Por cuanto:

- ✓ El oferente **PINOTY S.A.,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial anteriormente señalados, por cuanto son comparables técnica y económicamente.

- ✓ El oferente **ENGADI S.R.L. NO CUMPLE** con la totalidad de los recaudos sustanciales. En efecto, esta firma ha presentado la Constancia del SIPE, en el que contiene, entre otros documentos, el poder del representante. El Comité de Evaluación al constatar que el firmante de la oferta Néstor Damián Bernal Cabrera, ha verificado, como corresponde, en el SIPE en el que se constató que el único autorizado con capacidad legal para suscribir ofertas por la firma **ENGADI S.R.L.** es Huberto Christian Moriconi Ovidi, pues el referido sistema no registra otra persona designada para firmar ofertas en nombre y representación de la citada empresa. Todo este análisis es debido a que este oferente no ha presentado una autorización por escritura pública u otro instrumento válido junto con su propuesta en ocasión al acto de apertura de sobres, lo cual podrá cotejarse al observar el acta labrada en dicha oportunidad. Es más, la firma **ENGADI S.R.L** al ser consultada, nota mediante, sobre algunas documentaciones omitidas o presentadas en forma insuficiente, ha presentado recién en esta ocasión, la escritura pública otorgada a favor de Néstor Damián Bernal Cabrera, según se desprende de la nota y los documentos complementarios remitidos en Mesa de Entrada de la Intendencia Municipal en fecha 19 de agosto del corriente, lo cual hace a la comprobación efectiva de que dicha documentación sustancial no fue presentada al momento del acto de apertura de sobres; de todo lo cual se colige que Néstor Damián Bernal Cabrera no ha acreditado fehacientemente contar con las facultades o poderes

Municipalidad de J.L. Mallorquín U.A.F.
Lic. Blas G. Larré A.
Enc. U.A.F.

Municipalidad de Dr. Juan León Mallorquín Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Ríos Fidabel
Responsable de UOC

Municipalidad de Juan León Mallorquín Asesoría Jurídica Alto Paraná
Abog. Daniela Paredes Recalde
Asesor Jurídico

suficientes para suscribir ofertas y comprometer al oferente **ENGADI S.R.L** en el marco de la presente Licitación.

- ✓ En tal sentido, y en adecuación al Art. 61. Numeral 1, supra indicados, oferente **ENGADI S.R.L** no reúne el suministro de la documentación de carácter básica, consecuentemente este Comité recomienda que esta propuesta técnica y económica sea rechazada a los efectos de la adjudicación del contrato.

Errores Aritméticos

No se practicó errores aritméticos, debido a que las sumatorias fueron correctamente efectuadas por los oferentes.

Agrupación de las ofertas

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

No se realiza la agrupación de ofertas en el orden de los precios, debido que el oferente **PINOTY S.A** es el único oferte que se ha ajustado a los requerimientos básicos anteriormente señalados, con un monto de oferta de **Gs 413.000.000.-** (Guaraníes cuatrocientos trece millones).

Cumplimiento de otros requisitos

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Especificaciones técnicas

Tras la verificación de los productos ofertados, en relación a las Especificaciones Técnicas contenidas en la Sección III Alcance del PBC, se ha constatado que los productos se ajustan a los requerimientos técnicos, (Características de los alimentos, calidad nutricional, informes y certificados expedidos de las instituciones competentes, etc.), además de la declaración jurada de estar conforme con las especificaciones técnicas de la Convocante.

Documentos formales

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS FORMALES	PINO TY S.A.		ENGADI S.R.L.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula de Identidad	Cumple		Cumple	
Fotocopia simple de Cédula Tributaria (RUC)	Cumple		Cumple	
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.-	Cumple		Cumple	
y/o Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple		Cumple	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple		Cumple	
Formulario de Datos del oferente	Cumple		Cumple	
Declaración Jurada de Menores	Cumple		Cumple	

Municipalidad de J.L. Mallorquín U.A.F.
Lic. Blas G. Larré A.
Enc. U.A.F.

Ríos Fidabel

Asesor Jurídico

Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	**Cumple**		**Cumple**	
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado	**Cumple**		**Cumple**	
Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	**Cumple**		**Cumple**	
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado	**Cumple**		**Cumple**	
Copia autenticada y vigente del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999)	**Cumple**		**Cumple**	
Copia autenticada y vigente de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.*	**Cumple**		**Cumple**	
Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II	**Cumple**		**Cumple**	
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	**Cumple**		**Cumple**	
Relatorio o documento que avale la Capacidad Técnica solicitada en el punto b.3. de la Sección II	**Cumple**		**Cumple**	
Documento que avale que el producto es de la Industria Nacional.	**Cumple**			**No cumple**
Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, para los Fabricantes o	**Cumple**		**Cumple**	
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado para los representantes o distribuidores, otorgado por el fabricante.	**Cumple**		**Cumple**	
Declaración Jurada de la composición química y aporte de nutrientes del producto terminado que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas.	**Cumple**		**Cumple**	
Boceto de rotulación del envase primario en conformidad a las especificaciones de esta Sección.	**Cumple**		**Cumple**	
Informe técnico del INTN que certifique los valores de calorías o valor energético, Carbohidratos, Proteínas, Grasas, Hierro, Zinc	**Cumple**		**Cumple**	
Muestras de material de envase primario	**Cumple**		**Cumple**	
Boceto de rotulación del envase secundario en conformidad a las especificaciones técnicas.	**Cumple**		**Cumple**	
Certificado de CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES expedido por Empresa Fumigadora habilitada como tal, del Establecimiento Elaborador/Productor Nacional, de los últimos seis (6) meses, del local habilitado por el INAN (M.S.P y B.S).	**Cumple**		**Cumple**	
Patente de Licencia Ambiental de la SEAM vigente, para los Elaboradores/Productores.	**Cumple**		**Cumple**	
Certificado de Aporte Obrero Patronal en IPS y Ministerio Justicia y Trabajo, vigente, de al menos seis (6) personas en relación de dependencia con antigüedad de dos años en la Empresa Elaboradora.	**Cumple**		**Cumple**	
Fotocopia de balance generales de los últimos tres ejercicios fiscales (2010 -2011- 2012.)	**Cumple**		**Cumple**	
Demostrar que posee activos líquidos libres de gravámenes	**Cumple**		**Cumple**	

Municipalidad de J.L. Mallorquín U.A.F.

Lic. Blas G. Larré A.
Enc. U.A.F.

Municipalidad de "Dr. Juan León Mallorquín" Unidad Contratación

Blas Rios Fidabel
Responsable de UOC

Municipalidad de Juan León Mallorquín Asesoría Jurídica Alto Paraná

Abg. Ramón Paredes Benítez
Asesor Jurídico

(extractos bancarios o líneas de créditos) como mínimo 50% (cincuenta por ciento) del valor total de la oferta.				
Muestras de tres (3) alimentos en sus envases originales y con su rotulado respectivo, dirigidos al Comité de Evaluación, en un Kit herméticamente cerrado, compuesto de 1 Guiso, 1 Sopa y 1 postre dulce.	**Cumple**		**Cumple**	

1. **Análisis de la Capacidad Financiera**

Ratios de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = mayor o igual a 1 en promedio de los 3 últimos años.

OFERENTES	AÑO 2012	AÑO 2011	AÑO 2010	TOTAL	PROMEDIO
PINO TY S.A.	5.224.359.135	800.795.883	335.385.876	6.360.540.894	1
	2.547.278.492	55.032.426	651.736	2.602.962.654	
ENGADI S.R.L.	4.784.472.414	3.523.240.116	2.931.088.164	11.238.800.694	1,1
	1.423.198.571	795.619.738	1.182.262.433	3.401.080.742	

Endeudamiento: pasivo total/activo total = no deberá ser mayor a 0.80 en promedio de los 3 últimos años.

OFERENTES	AÑO 2012	AÑO 2011	AÑO 2010	TOTAL	PROMEDIO
PINO TY S.A.	2.547.278.492	55.032.426	651.736	2.602.962.654	0,13
	5.266.454.002	858.166.297	394.493.789	6.519.114.088	
ENGADI S.R.L.	1.423.198.571	795.619.738	1.182.262.433	3.401.080.742	0,09
	5.126.354.578	3.944.541.947	3.168.350.634	12.239.247.159	

Rentabilidad: porcentaje (%) de utilidad después del impuesto con respecto al capital.

OFERENTES	AÑO 2012	AÑO 2011	AÑO 2010	TOTAL	PROMEDIO
PINO TY S.A.	2.155.734.837	386.333.068	-21.201.093	2.520.866.812	2,10
	400.000.000	400.000.000	400.000.000	1.200.000.000	
ENGADI S.R.L.	544.076.703	223.672.805	610.029.368	1.377.778.876	0,42
	1.100.000.000	1.100.000.000	1.100.000.000	3.300.000.000	

Conforme al cuadro precedente ambos oferentes cumplen con la **Capacidad Financiera** solicitada por la convocante en el PBC.

Atento a la tabla más arriba descripta, el oferente **PYNO TY S.A.,** única empresa comparable técnica y económicamente, según se desprende de los documentos de su oferta principal, así como de los documentos complementarios arrimados ante esta Convocante, ha acompañado, a satisfacción del Comité todos los recaudos de carácter formal (además de cumplir sustancialmente los requisitos básicos arriba referidos), y cumple con las Especificaciones Técnicas, Antigüedad, Experiencia y Capacidad Técnica, Capacidad Financiera; de todo lo cual se colige que el oferente se ha ajustado a todas y cada una de las condiciones de la licitación, además de proponer la oferta más baja en precio (que no supera el costo estimado de la Convocante), y por ende, la oferta de **PYNO TY S.A** es la más conveniente para la Administración Municipal. Es importante dejar advertido que el monto de oferta de **ENGADI S.R.L.** supera el costo referencial de la Convocante, circunstancia en el cual un oferente no puede ser objeto de adjudicación, de conformidad con el Art. 30, Inc. c) de la Ley 2051/03.

Municipalidad de J.L. Mallorquín U.A.F.
Lic. Blas G. Larré A.
Enc. U.A.F.

Municipalidad de "Dr. Juan León Mallorquín" Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Ricardo Ríos Fidabel
Responsable de UOC

Abog. Ramón Pardo Benítez
Asesor Jurídico

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Recomendación de adjudicación

Y en adecuación a todos los criterios establecidos en el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63° del Dto. Reglamentario N° 21.909/03, este Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente, adjudicar el contrato al Oferente **PYNO TY S.A**, con una oferta económica de **Gs 413.000.000.-** (Guaraníes cuatrocientos trece millones)

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.

LIC. ELIAS LARRÉ ALARCÓN
Director de UAF
Comité de Evaluación

ABOG. RAMON PAREDES BENÍTEZ
Asesor Jurídico
Comité de Evaluación

ARQ. ELENA RIOS FIDABEL
Responsable de UOC
Comité de Evaluación